



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00361102--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El Expediente por el cual se llama a Contratación Directa, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1341/2021, el Sr. Decano autoriza el Llamando a Contratación Directa para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.”,

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Evaluadora, se realizó el llamado a Contratación Directa CDC N° 140/2021, en la cual se autorizaba a invitar a cotizar a 4 (cuatro) empresas, enviándose vía correo electrónico, las correspondientes invitaciones

Que en virtud de la publicación en la página web de la Universidad Nacional de Córdoba, 3 (tres) nuevas empresas realizaron la VISITA OPTATIVA NO OBLIGATORIA de los espacios a intervenir a los efectos de ser oferentes.

Que se recibieron cotizaciones de 2 (dos) Empresas (COLIBRI S.R.L. y SERLIGRAL S.R.L.),

incluyendo conjuntamente la presentación de 2(dos) ofertas de las cuales, la presentada por la Firma SERLIGRAL debe declararse “desestimable” por superar el Presupuesto Oficial Estimado y la de la Firma COLIBRÍ S.R.L., cumple con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitación, habiéndosela declarado “Admisible” y “Única Oferta”, conforme a lo Dictaminado por dicha Comisión Evaluadora;

Las notificaciones a los oferentes;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Adjudicar el SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC “” a la Empresa **COLIBRI S.R.L.**, conforme a lo aconsejado, en su Dictamen, por la Comisión Evaluadora.

Art. 2º).- Aprobar el Contrato de que se trata a celebrar con la Firma COLIBRI S.R.L., que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º).- Comuníquese al Contratado que le corresponde el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 4º).-El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita correspondiéndole el N° CDC 140/2021.

Art. 5º).- El presente gasto será afrontado con partidas pertenecientes a C.G.N. –Fuente 11.

Art. 6º).-Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.-

Mbl/